



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN
COMITÉ No 5 de 2023

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICAN:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Códigos: BPIN 2023-20-001-0015, BPIM 23-920-001-0015, valor del proyecto: \$8.152.528.991,72, Valor priorizado: \$2.151.158.626 (IMPLEMENTAR PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL RIESGO), \$3.129.033.872,72 (IMPLEMENTAR GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA), 1.152.336.493 (IMPLEMENTAR PROGRAMAS PROMOCIÓN Y SALUD PÚBLICAS), \$1.720.000.000 (IMPLEMENTAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA) según presupuesto anexo, presentado y evaluado por **Secretaría Local de Salud Municipal**, conceptuando que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad, en virtud de lo anterior fue discutido y priorizado en el **5º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN**, realizado el día **14 de febrero de 2023**, y dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 -2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN", se encuentra armonizado de la siguiente manera:

Línea Estratégica 1: Vamos Pa'lante, Programa 11.1: Salud integral en orden, Meta: Implementar acciones efectivas en salud basadas en las prioridades definidas en el Plan Territorial de Salud, —Valledupar en Orden en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Sector: Salud y Protección Social, Programa: 1905 – Salud Pública, Producto MGA: Servicios de asistencia Técnica.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado **Vence el 31 de diciembre de 2023**.

Se firma en Valledupar, Cesar a los 14 días de febrero de 2023.


CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró:


ALFONSO OSPINO LARA
Profesional Especializado- Banco de Programas y Proyectos Municipal

Carrera 5 No.15-69
bancodeproyecto@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar- Cesar.

Valledupar, 10 de julio de 2023.

Doctor

HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA

Secretario Local de Salud

Municipio de Valledupar

ASUNTO: Propuesta para Contratación de prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento del proceso de planeación en salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, bajo la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, para la vigencia 2022.

Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito proponer a usted y a su equipo de trabajo, realizar el proceso de asesoría y acompañamiento en la gestión integral del Plan Territorial de Salud que compete al Municipio de **Valledupar**, con énfasis prospectivo hacia Plan Decenal, dado que el Ministerio de Salud y Protección Social, El proceso de análisis de la situación de salud (ASIS) en Colombia no es algo nuevo, sin embargo, ha sido necesario mejorar su racionalidad a partir de los lineamientos institucionales establecidos en el Artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3039 de 2007 en su capítulo IV y en la resolución 0425 de 2008 en el capítulo II con el objetivo de mejorar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población.

bajo la Estrategia PASE a la Equidad y que deben ser entregados al Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se presenta una propuesta PRELIMINAR de trabajo.

ANALISIS DE SITUACION EN SALUD



1. INTRODUCCION

El nivel de salud está determinado por las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades y su análisis es un requisito clave para garantizar la salud de la población. El análisis de la situación de salud (ASIS) es una actividad necesaria en la atención primaria de la salud (APS) debido a que tiene como propósito identificar, además de los problemas de salud, las características sociales, psicológicas, económicas, históricas, geográficas, culturales y ambientales que inciden en su salud, para desarrollar acciones que contribuyan a su solución.

El nivel local es el eje medular para la gestión en salud. Es fundamental el desarrollo y fortalecimiento de habilidades en la formulación y conducción de las estrategias que resuelvan los problemas locales prioritarios, donde las técnicas, enfoques e instrumentos a utilizar sean prácticos y sencillos y que a su vez permitan construir, analizar, interpretar y modificar de manera favorable y dinámica la situación de salud local.

Al realizar este análisis con enfoque participativo, comunitario y social, contribuimos a la garantía de la salud de la población, debido a que incluye técnicas para recoger las necesidades en salud y demandas de la población. En este aspecto, la metodología cualitativa es un elemento importante, porque nos permite explorar la situación de salud a través de los actores sociales clave, brindándole mayor profundidad a este análisis. Esto no significa dejar atrás el enfoque cuantitativo.

El ASIS local también incluye indicadores que nos aproximan en la medición de las desigualdades e inequidades en salud, inicialmente desde un enfoque territorial pero que permite el uso de diferentes variables de agrupación para la comparación del estado de salud.

El proceso de análisis de la situación de salud (ASIS) en Colombia no es algo nuevo, sin embargo, ha sido necesario mejorar su racionalidad a partir de los lineamientos institucionales establecidos en el Artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3039 de 2007 en su capítulo IV y en la resolución 0425 de 2008 en el capítulo II con el objetivo de mejorar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población.

2 JUSTIFICACIÓN

Según la OMS la equidad y la inclusión social son los principios orientadores del proceso de desarrollo, que se configuran como un medio y un conjunto de herramientas que fortalecen la gestión municipal y la participación democrática de los ciudadanos y ciudadanas en las decisiones que inciden y definen las condiciones de salud y calidad de vida y que responden a las necesidades de la población. Sin duda las políticas públicas son un motor para el desarrollo con equidad, mientras que la participación y el empoderamiento ciudadano son la inspiración y la creatividad para el desarrollo social sostenible.

La participación social reconoce la intervención de los actores sociales e institucionales que deberán acompañar a los municipios, en la elaboración del plan de salud territorial, como se menciona en la resolución 0425 de 2008. El proceso participativo ofrece distintos beneficios que van desde la satisfacción de necesidades, hasta el empoderamiento y acumulación de capital social, de este modo, la participación se puede concebir como un medio y como un fin en sí misma. La experiencia internacional demuestra que las mejores posibilidades de mejoría social se asocian a modelos participativos en la formulación, implementación y evaluación de las políticas, y que éstos producen mejores resultados, especialmente en el área social, comparado con otros tipos de modelos tradicionales.

El ASIS, es el estudio de la interacción de las condiciones de vida de la población en una unidad geográfico-política que incluye a los diferentes grupos de la población y el ambiente donde se desarrollan, en donde existen relaciones que determinan y condicionan el estado de salud. La participación debe estar presente en el diseño de toda actividad dado que las organizaciones sociales se han constituido en canales institucionales de interlocución y transmisión de las necesidades de la comunidad, por lo tanto, las explicaciones de las autoridades no deben ser unilaterales, sino el resultado de la gestión democrática y de decisiones entendidas y aceptadas, que generen procesos de toma de decisiones más enfocados a la realidad local.

3 PROPÓSITOS

Contribuir a Implementar de manera participativa la metodología ASIS en el ámbito municipal, para identificar, priorizar, gestionar y dar respuesta a los problemas de salud dela comunidad. Los propósitos son:

θ La identificación y vinculación de todos los actores, en el proceso de Planificación Local Participativa.

θ El fortalecimiento de una cultura de participación por parte de los actores sociales e institucionales en la toma de decisiones.

θ El suministro de la información necesaria para formarse opiniones y tomar decisiones democráticas con los actores sociales participantes.

θ Fomentar en la población la organización y la participación social para el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos y daños.

4 OBJETIVOS

La actualización de los ASIS en los municipios ayuda en la gestión de los planes territoriales de salud requiere de un proceso de transferencia para lo cual, se necesita su actualización anual de este, que desarrolla una propuesta pedagógica que incluye la participación social, con lo que se busca generar una gestión estratégica de largo plazo que contribuya al mejoramiento equitativo de la calidad de vida de la población colombiana.

OBJETIVO GENERAL

Generar evidencias para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto en la salud pública y el desarrollo social en el ámbito local

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los procedimientos para la identificación de la situación de salud a nivel local.
- Brindar herramientas que faciliten los procesos de identificación, priorización y líneas de acción de los problemas con impacto sanitario y territorios vulnerables a nivel local.

5 CONCEPTOS BÁSICOS

❖ Determinantes sociales de la salud

La Organización Mundial de la Salud señala que los determinantes sociales de la salud son las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud; resultan de la distribución -a nivel mundial y nacional- del poder, los ingresos (dinero), los bienes y los servicios (recursos), que interactúan en diferentes niveles e influyen en la salud individual -en el riesgo de enfermar o morir- y determinan el estado de salud de la población así como el predominio de algunas enfermedades con respecto a otras.

Los determinantes sociales de la salud se dividen en determinantes estructurales de las inequidades en salud y determinantes intermediarios de la salud. Bajo esta concepción, los determinantes estructurales están referidos al contexto socioeconómico y político (gobernanza, políticas macroeconómicas, políticas sociales, políticas públicas, cultura y valores sociales) así como a la posición socioeconómica determinada por la cadena educación-ocupación-empleo e influenciada por la clase social, el género y la etnicidad. El contexto socioeconómico y político, es decir, las acciones de gobierno y políticas del Estado condicionan la posición socioeconómica, así como la estratificación social -de acuerdo con el género, etnicidad, educación, ocupación e ingreso- y definen los determinantes intermediarios de la salud (las circunstancias materiales en que vive la persona y sus comportamientos, además de los factores psicosociales presentes en su entorno). En este grupo también se incluye al sistema de salud. Transversalmente a estos dos determinantes

—estructurales e intermediarios- encontramos a la cohesión u organización social —redes, normas y valores que puede permitir -o no- a la comunidad poseer un alto nivel de influencia en la toma de decisiones sobre su estilo de vida y comportamiento, además de participar en el desarrollo de las políticas que afectan a su bienestar y calidad de vida.

Es importante tomar en cuenta que la identificación de los determinantes sociales es la base del trabajo intersectorial para hacer frente a problemas relacionados con la educación, alimentación, nutrición, déficit de servicios básicos, etc. Asimismo, son variables que permiten priorizar grupos vulnerables hacia los cuales conducir de manera especial las intervenciones en salud.

❖ Desigualdad e inequidad en salud

Las desigualdades en salud son aquellas diferencias que devienen de las variaciones biológicas naturales, aquellas que son resultado de conductas dañinas adoptadas por libre decisión o aquellas que resultan de la adopción de ventajas transitorias en salud en un grupo

de individuos, siempre que los demás grupos también tengan los demás medios para hacerlo. En cambio, las inequidades en salud no tienen la misma explicación. Son diferencias innecesarias y evitables pero que, además, se consideran injustas, producto de conductas dañinas para la salud que no dependen de la libre decisión del individuo, o de la exposición a riesgos laborales e inadecuadas condiciones de vida, o del limitado acceso o baja calidad en los servicios de salud u otros servicios básicos, o de la posición social que ocupan los individuos. Es decir, producto de su desventaja social o posición relativa en la jerarquía social como resultante de los determinantes estructurales de las inequidades en salud.

En otras palabras, la inequidad en salud es la experiencia de peor salud o mayores riesgos sanitarios que tienen los grupos sociales en peores condiciones económicas o sociales -como los pobres, las minorías raciales/étnicas, o grupos definidos por la condición de discapacidad, orientación sexual o identidad de género, entre otros- a diferencia de sus contrapartes que están en mejores condiciones.

❖ Enfoque local

Es una forma de abordaje de los problemas con impacto sanitario que ocurren en la población. El análisis de estos problemas se realiza en unidades poblacionales pequeñas donde las personas tienen contacto con los determinantes sociales de la salud. De esta forma es más fácil ajustar los planes a las personas, utilizando los conocimientos y las contribuciones de estas, así como de los actores sociales de la comunidad. Son varias las ventajas que nos proporciona este enfoque, entre ellas:

- Las personas serán más entusiastas si el plan es visto por ellos mismos, por lo que desearán, y querrán participar más en su implementación y monitorización.
- Se obtendrá el conocimiento in situ de los problemas y las mejores propuestas locales.
- Los planes estarán relacionados con los recursos como con los problemas socioeconómicos ~~los~~
- La mayor información se alimentará hacia arriba a niveles más altos de planificación. Sin embargo, podemos encontrarnos con algunos problemas, como:
 - Los intereses locales no son iguales a los intereses regionales o nacionales.
 - Existen dificultades para integrar planes locales en un marco más amplio

❖ Equidad en salud

La equidad es inherente a toda idea, planeamiento y acción de política. Es, por tanto, planteada como principio y objetivo de las políticas económicas y sociales. La equidad debe

permitir a todos y todas, como punto de partida, contar con ciertas “libertades básicas” o “capacidades” humanas y lograr una justicia distributiva capaz de

brindar igualdad de “oportunidades” para desarrollar esas capacidades (Amartya Sen, 1998) que permitan el acceso a la educación, a los servicios de salud, a la nutrición, al crédito, al empleo, a la justicia, entre otros. La equidad en términos prácticos es asegurar que los que no han tenido oportunidad la tengan, por ejemplo, de un mejor nivel de salud o de acceder a la atención de salud que necesitan.

El Estado está llamado a implementar acciones sobre los determinantes estructurales de las inequidades en salud y garantizar que la población reciba atención en función de sus necesidades (equidad de acceso y uso) y que contribuya en función de su capacidad de pago (equidad financiera) para disminuir las diferencias evitables e injustas que limitan el acceso, al mínimo posible, y lograr la equidad.

La equidad y la inclusión social son los principios orientadores del desarrollo. Son un medio y un conjunto de herramientas que fortalecen la gestión municipal y la participación democrática de los ciudadanos y ciudadanas en las decisiones que inciden y definen las condiciones de salud, además de la calidad de vida, respondiendo a las necesidades de la población.

❖ Estado de salud

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho fundamental de todo ser humano - sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social - al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr. Asimismo, es un requisito para lograr la paz y la seguridad que depende de la más amplia cooperación de las personas y del Estado. En consecuencia, las desigualdades en salud constituyen un peligro común.

Si bien esta definición nos orienta hacia un ideal que debemos alcanzar, debe comprenderse que no sólo es la ausencia de enfermedad. Es un proceso complejo, biológico, social, singular, interdependiente, alejado del equilibrio, pero con cierto grado de estabilidad como consecuencia de mecanismos de adaptación y relaciones dinámicas, ecológicas, culturales, políticas, económicas, vitales e históricas propias, en donde existe libertad de elección (autodeterminación del individuo).

❖ Priorización en salud

La finalidad de la planificación es formular propuestas a los decisores políticos sobre los objetivos de orden sanitario y los medios para alcanzarlos. Por consiguiente, el análisis de

situación de salud -al ser una herramienta fundamental para la planificación en

incluir la determinación de prioridades que definan la orientación, la eficiencia y la equidad de las intervenciones sanitarias y, de esta forma, del propio sistema de salud. Esto se logra seleccionando y ordenando jerárquicamente las necesidades de salud según su importancia o valor asignado por quienes las analizan, mediante un método sistematizado y objetivo que tenga en cuenta los recursos y la opinión de los usuarios para conseguir los mayores beneficios en salud. Priorizar es privilegiar una acción y postergar otra por razones fundamentadas.

El establecimiento de prioridades sanitarias para una determinada población es un proceso complejo que no depende exclusivamente de los servicios de salud y que incluye, además de los factores clínicos o epidemiológicos, las decisiones políticas, la situación económica y las demandas sociales, entre otros.

Es necesario que, en los procesos de priorización de los problemas con impacto sanitario, exista equilibrio en la participación y se cuente con la opinión de todos los actores sociales clave. Esto se logra con el adecuado conocimiento y aplicación de la metodología para la priorización.

❖ Problema con impacto sanitario

Un problema con impacto sanitario no se refiere solamente a las causas de enfermedad y muerte sino también a los determinantes sociales que las condicionan. Es la existencia de algún grado de diferencia entre la realidad percibida y la realidad deseada y que tiene efectos directos o indirectos en la salud de una comunidad; es decir, entre lo que se ve que está sucediendo y lo que se cree que debería suceder. Sin embargo, esta percepción de la realidad puede variar de un observador a otro. Lo que es percibido como un problema por una persona puede no serlo para otra, debido a que depende de sus intereses, conocimientos y experiencias particulares.

❖ Vulnerabilidad social

La vulnerabilidad social es una dimensión relativa. Todas las comunidades son vulnerables. Sin embargo, en función de las circunstancias socioeconómicas y culturales, esta vulnerabilidad será mayor o menor ante un tipo de evento crítico. Este tipo de vulnerabilidad es el resultado de los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente pero también expresa la incapacidad de los grupos más débiles de la sociedad para enfrentarlos, neutralizarlos u obtener beneficios de ellos. Frecuentemente se relaciona la condición de pobreza de la gente con vulnerabilidad, pues queda claro que la pobreza -en cualquiera de sus manifestaciones (condiciones de vida precarias, necesidades básicas insatisfechas,

ingresos insuficientes para el consumo básico)- constituye un factor de desventaja social. Sin embargo, la insuficiencia de ingresos que caracteriza a la pobreza no es la única explicación de la inseguridad e indefensión que caracterizan a la vulnerabilidad social. Por ejemplo, los trabajadores urbanos, al tener empleos precarios, podrían estar más expuestos a la vulnerabilidad social aun cuando no estén bajo la línea de pobreza.

La vulnerabilidad social supone la exposición de una comunidad a tres tipos de eventos: a) exposición a riesgos o eventos críticos; b) falta de capacidad para afrontarlos; y c) sufrir consecuencias graves a causa de ellos, así como una recuperación lenta o limitada. Esta condición de vulnerabilidad también se puede reconocer utilizando criterios como: la existencia de algún factor contextual que los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su inserción social y desarrollo personal (grupos “en riesgo social”), el ejercicio de conductas que entrañan mayor exposición a eventos dañinos o la presencia de un atributo básico compartido (edad, sexo o condición étnica) que se supone les origina riesgos o problemas comunes.

También es importante saber que la vulnerabilidad de una persona, familia o comunidad no es lo mismo que sus necesidades. Estas últimas tienen un carácter inmediato, mientras que la vulnerabilidad viene marcada por factores de más largo plazo, muchos de ellos estructurales.

6 METODOLOGIA

Para la realización del diagnóstico de situación de salud con participación social se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La elaboración y aprobación del plan territorial de salud se debe desarrollar conforme a las tres fases contempladas en la resolución 0425 de 2008 (Capítulo II, artículo 7).
- El análisis de la situación de salud debe basarse en el contexto de cada lugar donde se lleve a cabo; sin embargo, se debe tener como insumo base la caracterización de estos contextos y la descripción de las diez prioridades, a través de los indicadores sugeridos en la metodología ASIS.
- La elaboración debe ser participativa; todos los actores sociales deben ser involucrados en el proceso de identificación y priorización de los problemas y elaboración del plan de acción.
- La evaluación debe ser cuantitativa y cualitativa. Los indicadores cuantitativos ~~tales~~ de salud como los de morbilidad y mortalidad son muy limitados para medir el nivel de participación social en la solución de problemas de salud y el desarrollo de su capacidad social. Estos procesos evaluativos deben enfocarse en el "por qué y el cómo" y no sólo en el "qué y cuántos".
- La evaluación de los problemas de salud de la comunidad requiere enfoques multidisciplinarios o transdisciplinarios; esto significa que las disciplinas necesitan desarrollar un marco común para explicar los problemas y soluciones que les permita ajustar sus propios métodos de medición al problema a investigar.

A. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Antes de convocar a una Planificación Local con Participación Social, es importante que se recopilen toda la información relevante y la documentación existente sobre la situación de salud.

Se deben revisar y discutir diagnósticos y análisis anteriores, así como cualquier documento y reportes relacionados con los siguientes contextos: territorial, demográfico (estructura y movimiento de la población), socioeconómico de recursos, servicios y cobertura en salud; y las siguientes prioridades en salud: de salud infantil, de la salud sexual y reproductiva, de salud oral, de salud mental y las lesiones violentas evitables, de las enfermedades transmisibles y las zoonosis, de las enfermedades crónicas no transmisibles y discapacidades, de la salud nutricional, de la seguridad sanitaria y del ambiente, de la seguridad en el trabajo y las enfermedades de origen laboral, de la gestión para el desarrollo operativo y funcional

del Plan Nacional de Salud Pública, y el análisis de la morbilidad y mortalidad de la

población. Cada uno de los anteriores contiene una serie de indicadores descritos en la Guía Metodológica ASIS.

Esto constituye una ayuda importante para:

- ✓ La identificación de problemas de salud.
- ✓ La descripción y análisis de los actores sociales e institucionales y sus redes. La descripción de la red de servicios de salud
- ✓ La identificación de las características sociales, culturales, productivas y demográficas de la población.
- ✓ Se requiere adicionalmente conocer información nacional y departamental que, desde estos niveles debe ser suministrada al municipio

Fuentes de información

Es importante tener presente que en la realización del diagnóstico de situación de salud es necesario que participen los actores sociales e institucionales, por lo que se deben utilizar instrumentos que permitan la consulta amplia de la población sobre su situación de salud, mediante la utilización de instrumentos que propicien la recolección de información de carácter cualitativo que den cuenta de los procesos de salud y sus percepciones.

Hay dos tipos de fuentes de información: la fuente primaria y la fuente secundaria. Se llama fuente de información primaria a aquella que fue diseñada y desarrollada específicamente para brindar la información deseada.

La fuente secundaria es aquella que ya venía operando regularmente para cumplir múltiples funciones y de donde es posible conseguir la información deseada.

Tomando en cuenta estos dos tipos de fuentes, se debe tener presente que el ASIS, no siempre va a contener información de fuentes secundarias, sino también información de fuentes primarias y para tal fin se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ø Identificar los lugares donde se puede tener acceso a las fuentes de información secundarias, y en el caso de las fuentes primarias, proponer las técnicas de recolección de datos.

Ø Identificar la forma en que se puede tener acceso a las fuentes de información secundarias, que puede ser solicitando informes, reportes, o también copia de los datos.

Ø Finalmente realizar una evaluación operacional de las características de las fuentes o sistemas de información.

Vigencia y actualización de la información

Una vez identificados los temas de análisis, se procede a tomar la información de las múltiples fuentes que estén disponibles. Un primer reto para empezar a extraer los datos, radica en su recolección, organización y análisis.

Para llegar a identificar los problemas de salud en el ámbito municipal, se inicia con un abordaje nacional y departamental. Esta descripción y análisis es importante para poder entender la magnitud del problema, sus tendencias, así como los programas nacionales o municipales que existen actualmente para enfrentarlos.

A. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO

En esta aparte se debe describir la situación de salud del municipio, haciendo uso de la Guía Metodológica de ASIS y los indicadores propuestos en la misma. Con este análisis descriptivo, se empiezan a identificar las situaciones problemáticas por cada una de las prioridades, así como las necesidades y carencias, especialmente en los contextos territorial y socioeconómico. Así mismo, se debe hacer la identificación de los actores sociales e institucionales, función principal y sus redes de apoyo.

Los datos obtenidos hasta este momento permiten percibir la “situación problemática” en que se encuentra la población del municipio. A partir de esta información se deben enunciar y caracterizar el o los problemas de salud en este territorio.

Una pregunta a ser realizada en primera instancia es: ¿qué es un problema?

Un problema es la brecha entre una situación real y una situación ideal, debe ser expresado como una brecha entre una situación encontrada y una esperada, especificando su magnitud, a quiénes afecta y su localización en espacio temporal. Así el problema debe expresar la discrepancia entre un ES y un DEBE SER.

Pero quizás, antes de responder la pregunta ¿qué es un problema? es necesario responder a la pregunta ¿qué no es un problema?

No es un problema una necesidad, pues hace referencia a las condiciones o requerimientos materiales, sociales o espirituales.

No es un problema una carencia, ya que ésta es la falta de algo o la falta de una solución.

La brecha puede darse en varios campos: morbilidad, mortalidad, prácticas sanitarias y oferta de servicios de salud, entre otros. Identificar la magnitud de la brecha permite precisar un

problema y establecer el valor del indicador que permitirá monitorear el proceso

para su solución.

Una vez identificado el problema, se deben definir bien sus componentes y alcances precisándolo en términos operativos para poderlo intervenir y resolver. Precisar un problema consiste en definir para quien es un problema, sus indicadores y el valor actual de los mismos.

A. LISTADO DE PROBLEMAS IDENTIFICADOS

Luego de abordar el análisis de la realidad de salud municipal, la identificación de los actores sociales y sus redes se requiere profundizar en el conocimiento de la situación de salud.

Este momento del conocimiento de la realidad y de la situación de salud en el ámbito municipal es llamado diagnóstico, que se hace a partir del listado de indicadores propuesto en la Guía Metodológica de ASIS.

B. ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DE SALUD DEL MUNICIPIO

Corresponde al análisis y al ejercicio participativo de la comunidad representada a través de los actores sociales y de servicios de salud. Se hace a partir de la información que aporta la guía metodológica ASIS, del análisis de la realidad municipal, la identificación de causas y consecuencias de los problemas de salud, y la proposición de acciones que constituirán la base de un plan de salud territorial.

En esta metodología se inicia a partir del problema identificado, se plantean acciones para superar el o los problemas y se constituye el plan de trabajo municipal o departamental. Este momento es desarrollado por los diferentes actores sociales y expresa la movilización de instituciones y recursos humanos para hacer frente a los problemas.

C. PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

Para realizar el proceso de priorización de problemas, se hace necesaria la construcción de una matriz de priorización, la cual se convierte en una técnica útil a ser utilizada con los miembros del equipo y/o con los actores sociales para llegar a un consenso sobre un problema. La matriz ayuda a clasificar los problemas o cuestiones generadas a través de lluvia de ideas, u otras técnicas sugeridas

7 El proceso de elaboración

1) Análisis del entorno, de los determinantes sociales de la salud y de los problemas de salud: Primero, se define la comunidad y/o territorio a analizar, así como su división o la agrupación de territorios o comunidades (es decir, corregimientos, con sus caseríos o veredas con sus comunidades) que también formarán parte del análisis. Luego, se selecciona y recopila información de las características geopolíticas, características demográficas y la presencia de riesgos, además de los indicadores de los determinantes sociales de la salud y de los problemas de salud de ese territorio. La información debe corresponder al territorio como a sus subdivisiones (anexos, caseríos, comités, etc.). Con esta información se hará el análisis puntual y de tendencia, utilizando los indicadores propuestos para el ASIS local. Finalmente, se debe identificar si existen otros problemas de salud de interés regional o nacional que no hayan sido tomados en cuenta.

2) Priorización de los problemas con impacto sanitario y los territorios vulnerables: Esta priorización comienza en gabinete, es decir, se hace con el equipo técnico responsable de la conducción del proceso de ASIS local en la comunidad y/o territorio seleccionado. Para ello, y con la información de la actividad descrita en el párrafo anterior, se procederá a priorizar utilizando la metodología propuesta en este documento técnico. Concluida esta tarea, los resultados se presentarán a la comunidad en una actividad en la que se convocará a los actores sociales, quienes podrán aportar otros problemas y establecer la lista final de problemas con impacto sanitario priorizados, así como los territorios vulnerables. Una vez obtenida esta lista, se procede a realizar el análisis integrado de los problemas que fueron considerados en ella.

3) Propuesta de líneas de acción para resolver los problemas con impacto sanitario priorizados: La actividad final del proceso es determinar, con los actores sociales, las líneas de acción para actuar sobre los problemas con impacto sanitario priorizados e identificar responsabilidades para su logro.

2. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

- Actualización del documento del Análisis de Situación en Salud (ASIS) 2022
 - 12 copias en medio físico empastadas
 - 12 copia de los productos finales en magnético

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de un (1) mes quince (15) días.

4. VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO SESENTA Y CINCO (65.000.000) MILLONES
DE PESOS MC

1. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán un 50% de anticipo al momento de la firma del acta de inicio y el otro50% al finalizar, con la previa entrega de los productos contratados según el siguiente cronograma

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
Análisis del entorno Social y Demográfico	PRIMER MES
Análisis de los determinantes sociales de la salud	PRIMER MES
Análisis de los problemas de salud.	PRIMER MES
Priorización de los problemas con impacto sanitario.	SEGUNDO MES
Priorización de territorios vulnerables	SEGUNDO MES
Propuesta de líneas de acción	SEGUNDO MES
Entrega del documento	SEGUNDO MES

2. PROPUESTA ECONOMICA

, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, ETC.	TOTAL		
	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Papelería, fotocopias, impresiones, mapas, mapas digitales, empastados e Impresiones en hoja a Full Color, de 12 Copias del ASIS.	1.000.000	12	12.000.000
Alquiler de equipos de oficina, Muebles y enseres (2 Computadores, Portátiles, por 3 mes)	1.200.000	2	1.800.000
Transporte a los diferentes sitios para recolectar la información (2 meses, incluye alimentación transportes dentro Ciudad y Pasajes.	1.000.000	2	2.000.000
Imprevistos	2.000.000		2,000.000
TOTAL			17.800.000

RECURSO HUMANO		
	Tiempo/Meses	Valor Total
Pago de Honorarios: 1 profesional de salud con experiencia en el SGSSS desarrollando actividades correlacionadas con Salud Pública y que certifique la experiencia e idoneidad mediante las constancias de ser magister en salud pública o afines, especialistas en Epidemiología	1 mes 15 días	\$47.000.000

2 profesionales con experiencia en el SGSSS desarrollando actividades correlacionadas con Salud Pública y que certifique la experiencia e idoneidad mediante las constancias de ser especialistas en Epidemiología 1 profesional de salud con experiencia en el SGSSS desarrollando actividades correlacionadas con Salud Pública y que certifique la experiencia e idoneidad mediante las constancias de ser Auditoria en Servicios de salud Además, un ingeniero de sistemas que acredite título y experiencia en manejos de sistemas informáticos (Incluye, pago de Impuestos, Legalización, compra de Póliza de seguro, Descuentos Municipales, Imprevistos y demás) un técnico en Sistemas que acredite título y experiencia en manejos de sistemas informáticos (Incluye, pago de Impuestos, Legalización, compra de Póliza de seguro, Descuentos Municipales, Imprevistos y demás) etc.		
---	--	--

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA	
EQUIPOS, MATERIAL	\$17.800.000
RECURSO HUMANO: Con experiencia e idoneidad mayor de 2 años en el sistema general de Seguridad Social en Salud.	\$47.000.000
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA	\$65.0000.000

Diana Maria Gutierrez N.

DIANA MARIA GUTIERREZ NIETO
C.C 49.792.619

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4252325

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 25/11/2022 8:21:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 1810-SGR-2022

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS), MORBILIDAD 2022 Y MORTALIDAD 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA NACION

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐Sí☒No

Duración del contrato 30 Días

Fecha de inicio de contrato 25/11/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 25/12/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒Sí☐No *

Fecha de inicio de liquidación 25/11/2022 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 31/12/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo ☐Sí☒No *

Reversión ☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

COLOMBIA, Valledupar



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista

DATA CENTER S.A.S

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900781225

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTCA DATA CENTER S.A.S			

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DIANA MARIA GUTIERREZ NIETO Fecha de 25/11/2022 9:59:21 AM ((UTC- aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ Fecha de 25/11/2022 10:14:11 AM ((UTC- aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4252325_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4252325_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Seriedad de la oferta ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 25/11/2022 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 25/11/2022 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 25/11/2022 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: 28/11/2022 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Fecha de entrega de garantías: 25/11/2022 2:58:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10381150	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	16.250.000,00 COP SEGUROS MUNDIAL	25/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4252325
Proveedor CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTCA DATA CENTER S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 5 NUMERO 15-69
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección CARRERA 5 NUMERO 15-69
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 15 – 69, ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

1	CO1.PCCNTR.4252325								
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
						65.000.000,00	65.000.000,00		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80101600	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS), MORBIIDAD 2022 Y MORTALIDAD 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA NACION.	1,00	UN	65.000.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
6. ANEXO (INVITACION PUBLICA).pdf	6. ANEXO (INVITACION PUBLICA).pdf	(detalle)
ANALISIS DE SECTOR - ASIS.pdf	ANALISIS DE SECTOR - ASIS.pdf	(detalle)
ANEXOS FORMATOS--.doc	ANEXOS FORMATOS--.doc	(detalle)
EVALUACION FINAL.pdf	EVALUACION FINAL.pdf	(detalle)
PRIORIZACION.pdf	PRIORIZACION.pdf	(detalle)
PROYECTO PLAN SALUD PA~_BLICA---.pdf	PROYECTO PLAN SALUD PA~_BLICA---.pdf	(detalle)
SOLICITUD Y CDP.pdf	SOLICITUD Y CDP.pdf	(detalle)
AVISO LIMITACION A MIPYMES.pdf	AVISO LIMITACION A MIPYMES.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS F.pdf	ESTUDIOS PREVIOS F.pdf	(detalle)
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="LUIS ENRIQUE GALVIS"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77186812	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="HOLMER JIMENEZ"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12621857	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ	25/11/2022 10:14:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Supervisor	HOLMER JIMENEZ	25/11/2022 10:14:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ

Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto Inversión

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Fuente de los recursos:

Sistema General de Participaciones - SGP.

0

No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y

Gobernaciones)	65.000.000
----------------	------------

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados,
Cooperación, Propios Entidades Autónomas,
Asignación Especial SGR para Resguardos

0

Indígenas - AESGPRI)

Total 65.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2022200010128	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el

☐ Sí ☒ No

SIF

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	3042	CDP	No validado	65.000.000 COP	65.000.000 COP 00-00-00

Saldo de CDP 65.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 65.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monito por consumir	Monito presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 5781	Presupuestal (CDP)	-	No validado	65.000.000 COP	65.000.000 COP		- -	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 65.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 65.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALCertificado No. **1095**Fecha de Vencimiento **31/12/2023**Prórrogas **0**Vigencia Fiscal: **2.023** Fecha de Expedición: **24 feb. 2023**

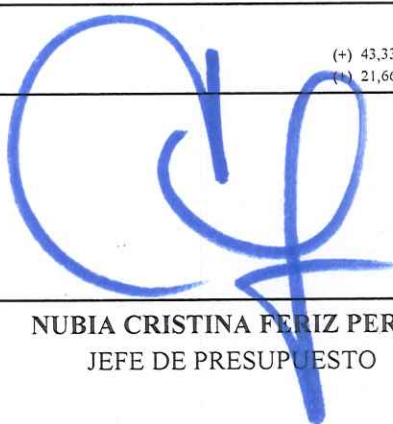
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD (ASIS) DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2023. SEGÚN PROYECTO REGISTRADO BAJO CODIGOS BPIN 2023-20-001-0015 Y BPIM 23-920-001-0015

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.37.11.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	65.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		65.000.000,00

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.37.11.01 - 32	(+) 43,331,998.00
Adiciones de CDPs	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.37.11.01 - 32	(+) 21,668,002.00



NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	
COD SH-FR-024	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CDP	V01 - 12/2015
	JEFATURA DE PRESUPUESTO	

CDP No. 1095 FECHA DE MODIFICACIÓN _____

SOLICITANTE: Holmer Enrique Jimenez Datta

☐ CAMBIO DE OBJETO (Escriba el Nuevo Objeto)

☐ CAMBIO DE RUBRO (Escriba el Nuevo Código Presupuestal y Descripción)

☒ ADICIONAR A RUBRO PRESUPUESTAL (Escriba el Código Presupuestal)

Código presupuestal: \$ 21 668.002

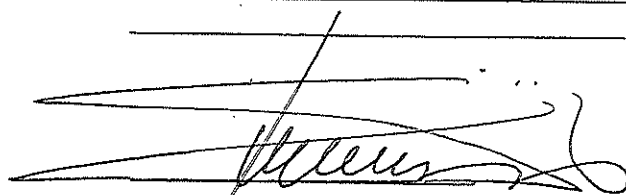
Valor a Adicionar: _____

☐ REDUCIR A RUBRO PRESUPUESTAL (Escriba el Código Presupuestal)

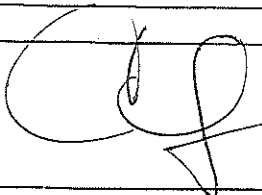
Código presupuestal: _____

Valor a Reducir: _____

OBSERVACIÓN:



FIRMA SOLICITANTE



Vo.Bo. NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Nota: para cualquier modificación se debe anexar el CDP original firmado.
Sin excepción.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALCertificado No. **1095**Fecha de Vencimiento **31/12/2023**Prórrogas **0**Vigencia Fiscal: **2.023** Fecha de Expedición: **24 feb. 2023**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD (ASIS) DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2023. SEGÚN PROYECTO REGISTRADO BAJO CODIGOS BPIN 2023-20-001-0015 Y BPIM 23-920-001-0015

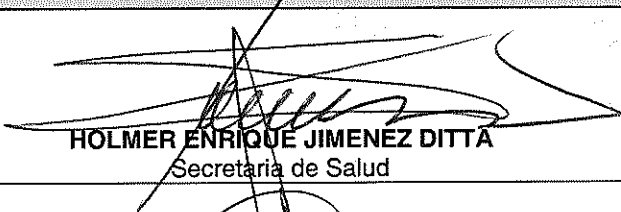
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.37.11.01 - 32	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	43.331.998,00
TOTAL CERTIFICADO		43.331.998,00



NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

10215

		SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
FECHA DE SOLICITUD:		FEBRERO DE 2023			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		SECRETARIA DE SALUD			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:		HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA			
En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2023, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:					
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD (ASIS) DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2023.					
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE: 91122 – servicios de la administración pública relacionados con la salud					
VALOR TOTAL:				\$ 43.331.998	
VALOR TOTAL EN LETRAS: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE					
JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.					
SECTOR		19 – SALUD Y PROTECCION SOCIAL			
PROGRAMA		1905 - Salud Pública			
PROYECTO DE INVERSION:		IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR			
Código BPIN N°		2023-20-001-0015	Código BPIM N°		23-920-001-0015
Código Producto MGA		Producto MGA			VALOR TOTAL
1905037		Documentos de Investigación			\$ 43.331.998
NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.					
NOMBRE DEL SOLICITANTE		 HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA Secretaria de Salud			
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL		 LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ Secretario General			

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio de Valledupar actuando como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; entre estos el de promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, tal y como lo establece el artículo 311 de nuestra carta política, debido a lo anteriormente expresado; es preponderante que la Administración encamine acciones en la búsqueda de interacción con la comunidad, actuando con fundamento en los principios que rigen la administración de lo público; es por ello que se hace estrictamente necesario que las distintas dependencias de la Administración municipal, cuenten con las herramientas básicas para el desarrollo de esta función que es propia de los entes territoriales.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones¹; que, con la contratación, de manera general, se busca el cumplimiento de los fines estatales². Además, se tendrá en cuenta el artículo 20 de la Constitución Nacional.

Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo³, aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

Que en el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado⁴, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991⁵, se refiere a la prestación de los diferentes servicios públicos que se les brinda los habitantes del país es uno de los compromisos más grandes que tienen las entidades estatales, de manera que por parte de estos entes territoriales se deben adelantar todas las estrategias habidas y por haber para el fortalecimiento y generación de calidad de estos servicios.

¹ Artículo 209 Constitución Política de Colombia.

² Artículo 3 Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.

³ Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.

⁴ Artículo 339 Constitución Política de Colombia.

⁵ Los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

En línea con estos compromisos, la **Ley 100 de 1993** por la cual se estableció el Sistema de Seguridad Social en el país, con sus distintas modificaciones asociadas al tema de la salud pública, enfatisa sobre la importancia de diagnosticar el estado de salud de la población y utilizar la información de salud para la elaboración de planes locales de atención.

La **Ley 715 de 2001** que establece entre las responsabilidades de las direcciones Departamentales y Municipales de Salud, la de Elaborar el Plan Bienal de Inversiones el cual debe hacerse con la determinación de las necesidades de servicios de salud de la población a partir del perfil epidemiológico y los indicadores históricos de frecuencia de uso de servicios, para así planificar su oferta, atendiendo a lo conceptuado por la Superintendencia Nacional de Salud y los pronunciamientos de la Corte, en el entendido de que la prestación de los servicios de salud por parte de las entidades sanitarias, se constituye en una de las excepciones que en materia de contratación estableció la Ley 996 de 2005 y que recae en cabeza de aquellos entes y/o entidades territoriales quienes tienen a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública de la población de su jurisdicción (en lo que respecta a la promoción y prevención, Artículo 46 de la Ley 715 de 2001).

El **Decreto 3518 de 2006**, establece entre las funciones del Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Salud y Protección Social) y los entes territoriales, en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública "realizar el Análisis de la Situación de Salud del país y el Ente Territorial, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en Salud Pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia" (Ministerio de la Protección Social, 2006).

La **Ley 1122 de 2007** que modifica la Ley 100 de 1993 con reformas en aspectos relacionados al mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública, y de las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud, refiere que a los Alcaldes se les ha asignado la directa responsabilidad de la Salud Pública en su Municipio, ya que bajo su condición se encuentra la inminente recuperación y mejoramiento de los perfiles epidemiológicos, las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de su comunidad; en el artículo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país; dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, obliga al Ministerio de Salud y Protección Social a definir el Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO-. Y en su artículo 33, creó el Plan Nacional de Salud Pública expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. En esta ley se estableció la necesidad de contar con un perfil epidemiológico en el que se identifiquen los factores protectores, de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública, como insumo para la construcción del Plan Decenal de Salud Pública -PDSP-.

La **Resolución 425 de 2008** por la cual se definió la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan Territorial de Salud (PTS) y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales. El PTS es equivalente al plan sectorial de salud de los departamentos, distritos y municipios, por tanto, es parte integral de la dimensión social del plan de desarrollo territorial y se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley orgánica del plan de desarrollo. Esta ley en su capítulo II define dentro de las actividades para la elaboración del proyecto del PTS, la construcción del diagnóstico general de la situación de salud territorial.

La **Ley 1438 de 2011** por medio de la cual se reforma el SGSSS y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto el fortalecimiento del sistema, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de calidad, incluyente y equitativo. Adicionalmente el artículo 111 establece la creación de sistemas de evaluación y calificación de las Direcciones Territoriales de Salud, Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud que permitan conocer públicamente: i) número de quejas, ii) gestión de riesgo, iii) programas de percepción y control de enfermedades implementados, iv) resultados en la atención de la enfermedad, v) prevalencia de enfermedades de interés en salud pública, vi) listas de espera; administración y vii) flujo de recursos. Así mismo en el artículo 114 refiere la obligación de las Entidades Promotoras de Salud, los prestadores de servicios de salud, de las direcciones

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos profesionales y los demás agentes del sistema, proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos.

El **Decreto 4107 de 2011** que determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de la Salud y Protección Social dentro de lo cual se creó la Dirección de Epidemiología y Demografía, estableciendo como una de sus funciones la de "promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud".

La **Resolución 2257 de 2011** por la cual se adopta los Protocolos y Guías para la Gestión de la Vigilancia en Salud Pública, las Guías de Atención Clínica Integral y las Guías de Vigilancia entomológica y control para las enfermedades transmitidas por vectores, los cuales se actualizan periódicamente y requieren para ello del insumo de la información epidemiológica del evento de morbilidad o mortalidad.

La **Resolución 4505 de 2012** por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento remitidas por las Direcciones Municipales de Salud o Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, reglamenta su reporte y monitoreo en el país.

La **Resolución 1841 de 2013** adopta el PDSP 2012-2021 como una apuesta política por la equidad en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus competencias conferidas en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo de lo establecido en los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 2 del Decreto-Ley 4107 de 2011, resalta en su parágrafo 1 que los actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, así mismo, reconoce la importancia del Análisis de la Situación de Salud (ASIS) en todas sus fases metodológicas.

La **Resolución 1536 de 2015** por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, en el título III artículo 7 dice que el PTS debe incluir el ASIS bajo el modelo de determinantes de la salud; en el capítulo 1, artículo 8 define el ASIS como una metodología analítica-sintética que comprende diversos tipos de modelos explicativos, los cuales permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de la población en su territorio e identificar los riesgos y los determinantes de la salud que los generan; y en el artículo 11 dice que las entidades territoriales municipales realizarán la actualización del ASIS general para cada dimensión del PDSP cada año.

Es así como todo este marco jurídico ampara la realización del Análisis de la Situación de Salud (ASIS) morbilidad 2021 y mortalidad 2022, dentro del marco del Plan de Acción en Salud 2022, del municipio de Valledupar - Cesar y por ende materializa la afirmación de que la administración municipal como entidad territorial tiene entre sus prioridades proveer las necesidades que se presenten en el territorio, dentro de ellas las de la Secretaría de Salud Municipal, que se encarga entre otras de ejecutar acciones de Planeación Integral en Salud Pública como parte de los procesos de gestión documentados en el artículo 5 de la Resolución 0518 de 2015.

El ASIS deberá hacer parte de la planeación territorial en salud pública, dados los requerimientos de este insumo en los planes de desarrollo territorial y la complementación del diagnóstico con las diferenciales locales. En esta lógica, el desarrollo del ASIS corresponde a un proceso de monitoreo y evaluación que es decisivo para hacer frente a los cambios normativos y de abordaje de la salud pública que acarrea la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (PDSP), por lo anteriormente descrito se hace la necesidad de realizar la actualización en el marco del plan de acción 2022, bajo los enfoques poblacional, mortalidad 2022 y morbilidad 2021 de acuerdo con el marco conceptual de determinantes sociales de la salud. Su elaboración permitirá la identificación de los principales efectos de salud que aquejan a la población y sus determinantes, el reconocimiento de brechas y situaciones de inequidad en salud y el máximo aprovechamiento de la evidencia para la toma de decisiones gerenciales y administrativas en la formulación y direccionamiento de políticas públicas y el plan territorial de salud.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS), MORBILIDAD 2023 Y MORTALIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

DE VALLEDUPAR SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA NACION.

2.2. Codificación UNSPSC

El contrato de consultoría que se pretende celebrar, se encuentra identificado con el siguiente código:

UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones técnicas y alcance del contrato de consultoría es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Gestión organizativa de los grupos de trabajo para distribuir las acciones operativas de la elaboración del ASIS y la vigilancia y revisión del cumplimiento. Incluye: - Disponibilidad de un (1) profesional de la salud especialista en epidemiología con mínimo dos (2) años de experiencia en el área de salud pública y/o epidemiología y el apoyo en la elaboración de UN ASIS.	1
2	Gestión de recolección de datos provenientes de las fuentes de información primarias y secundarias (censos, bases de datos, registros administrativos, RIPS, datos de otros sectores, SIVIGILA, entre otros). Incluye: - Disponibilidad de un (1) profesional de salud especialista en gerencia de empresas y/o estadística aplicada, con mínimo (2) años de experiencia especializada y/o el recolección de información y/o censos y/o encuesta y/o caracterización socioeconómica o poblacional y el apoyo en la elaboración de un (1) ASIS.	1
3	Elaboración de instrumentos metodológicos para la recolección de la información, tablas de distribución de frecuencia y plantillas para la transformación de datos. Incluye: - Disponibilidad de un (1) profesional de la ingeniería de sistemas especialista en epidemiologia con mínimo tres (3) años de experiencia laboral en el área disciplinar y dos años de experiencia relacionada en salud pública Y/O RIPS.	1
4	Depuración de bases de datos provenientes de fuentes de información primarias y secundarias y consolidación final de información para el procesamiento y análisis. Incluye: - Disponibilidad de un (1) profesional de la ingeniería de sistemas con mínimo Dos (2) años de experiencia profesional, Experiencia específica: mínimo 2 años de experiencia en manejo, recolección de datos e información y en el apoyo en la elaboración de por lo menos un ASIS. - Disponibilidad de un (1) profesional de la medicina con especialización en el área de la salud con mínimo dos (2) años de experiencia laboral disciplinar y en el apoyo en la elaboración de un ASIS.	1

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

5	<p>Apoyo en la depuración de bases de datos provenientes de fuentes de información primarias y secundarias.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de un (1) técnico en análisis y programación de computadores y/o ingeniero de sistemas con mínimo dos (2) años de experiencia en el área de sistemas en RIPS y en el apoyo en la elaboración de por lo menos un ASIS. 	1
6	<p>Elaboración del esqueleto de la estructura del ASIS en relación a los efectos en salud y sus determinantes: a) mortalidad general, por grandes causas, específica por subgrupos y materno-infantil y en la niñez; b) morbilidad atendida, según ciclo vital, por subgrupos, por eventos de alto costo, por eventos precursores; c) eventos de Notificación Obligatoria; d) identificación de prioridades; e) discapacidad; f) Determinantes Sociales de la Salud; y g) reconocimiento de los problemas de salud y sus determinantes sociales.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de un (1) profesional de salud con maestría en salud pública con mínimo seis (6) meses de experiencia en el área de vigilancia en salud pública. Y la elaboración de un ASIS - Disponibilidad de un (1) profesional de salud especializado en epidemiología con mínimo dos (2) años de experiencia en el área de vigilancia en salud pública y la elaboración de un ASIS - Disponibilidad de un (1) profesional de salud con especialización en epidemiología con mínimo 6 meses de experiencia en el área de vigilancia en salud pública. 	1
7	<p>Elaboración del esqueleto de la estructura del ASIS en relación con la caracterización de los contextos territorial y demográfico.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de un (1) profesional de salud con mínimo TRES (3) años de experiencia en área disciplinar del sector salud. 	1
8	<p>Revisión final de coherencia, antiplagio y cifras actualizadas del documento ASIS, así como el estilo según la metodología del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de un (1) profesional de salud especializado en áreas de la salud con la experiencia mínima en la elaboración de un (1) ASIS y mínimo dos (2) años de experiencia en docencia en áreas de la salud. 	1
9	<p>Socialización del Documento ASIS a través de espacios virtuales y presenciales dirigida a líderes sociales y comunales, EAPB, IPS y demás actores del sector salud.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de un (1) profesional en psicología especialista en gestión de procesos psicosociales con mínimo 3 años experiencia trabajo con comunidades o población vulnerable y en la socialización de un (1) ASIS. - Disponibilidad de tres (3) orientadores debidamente uniformados, para brindar la atención a asistentes y al stand de recepción, registro y control de asistencia, con la comodidad requerida. 	1
10	<p>Revisión final de la calidad de la presentación en físico del ejemplar a todo color con pasta de soporte de libro y CD con el documento ASIS.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de un (1) profesional de la salud especialista en gerencia en salud y con mínimo cuarenta (48) meses de experiencia laboral en el sector salud pública. 	1

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

NOTA 1: Dentro del cuadro de especificaciones técnicas se verifican diez (10) ítems, contentivos de las obligaciones relacionadas con información documentada que el futuro contratista deberá entregar al municipio de Valledupar. En el mencionado cuadro se exigen diversos perfiles profesionales para el recurso humano que elaborará los documentos de actualización de información del ASIS.

El oferente deberá aportar como mínimo las hojas de vida anunciadas en el numeral denominado **11.1 REQUISITOS HABILITANTES - "Requisitos técnicos adicionales / Recurso Humano"**, como quiera que se trata de requisito técnico habilitante, con las siguientes excepciones:

- Para el ítem cinco (5) No aporta.
- Para el ítem seis (6) aporta las tres (3) HV de los profesionales exigidos.
- Para el ítem siete (7) No aporta.
- Para el ítem nueve (9) aporta la HV del Psicólogo especialista en gestión de procesos psicosociales.

En todo caso, se aportarán como mínimo las ONCE (11) hojas de vida del recurso humano enunciado en el numeral **11.1 REQUISITOS HABILITANTES - "Requisitos técnicos adicionales / Recurso Humano"**.

La HV deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC con menos de 30 días de expedición.
- Soportes de estudios.
- Soportes de experiencia.
- Carta de compromiso suscrita por el profesional, en caso de resultar adjudicatarios.

NOTA 2: Respecto de los profesionales restantes exigidos, el oferente deberá presentar documento de compromiso de aportar las HV junto con los soportes, al supervisor del contrato, una vez se vaya a suscribir la respectiva acta de inicio

NOTA 3: Junto con las especificaciones técnicas, el oferente que resultare ganador en este proceso debe entregar el documento de actualización del ASIS en medio físico en pasta dura en tres (3) ejemplares, además de dieciséis copias de CD con la imagen de la caratula de la imagen que contenga toda la información del documento ASIS elaborado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que los documentos enviados, correspondan a lo registrado por el contratista.
5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
9. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al **MUNICIPIO** serán las siguientes:

➤ **Específicas:**

1. Apoyar técnica, administrativa, financiera y logísticamente con la organización y ejecución de las actividades, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el cronograma de actividades contempladas en los presentes estudios previos.
2. Hacer entrega de los resultados, previo análisis de las bases de datos y calidad del dato. Informe cualitativo de acuerdo a los indicadores,
3. Organizar todas las actividades logísticas y técnicas necesarias para lograr que se realicen de manera ordenada y coherente, aportando además del recurso económico, recurso humano idóneo para la ejecución del presente contrato.
4. Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa y recibe el bien.
5. Participar en el proceso que permita atender la necesidad presentada desde lo descrito en el objeto del presente contrato, obteniendo así los productos esperados.
6. Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
7. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto).
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
9. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
10. El contratista entregará informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del contrato, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas o equivalentes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato.

Nota: El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

➤ **Generales.**

El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, será contado a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro o hasta el agotamiento del monto contenido en el registro presupuestal Presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2023

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SEC. LOCAL DE SALUD, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Verificar que se esté adoptando las normas y protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 2069 del 2020, decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales complementarias, es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8. LIQUIDACION.

A los seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdoscomerciales>, para el presente proceso no existe acuerdo marco de precios.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre el acuerdo marco de precios en los procesos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: *"Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía"*.

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: *"con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"*.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta).

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas no se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

10. ESTUDIO DE SECTOR.

Se adjunta al expediente contractual.

10.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Al presente proceso no le son aplicables los acuerdos marcos de precios en consideración a que el presupuesto del mismo es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

La sección tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de abril de 2021 con radicado número 56307 y consejero ponente José Roberto SÁCHICA Méndez, declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado *"Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía"*, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, la providencia indica que este acto administrativo enunciaba un conflicto normativo inexistente, por lo que no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo de marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. La razón por la que prevalece la aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 está fundamentada en los criterios de interpretación jurídica de especialidad y posterioridad de la norma.

10.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

***En el evento que aplique, se discriminará el valor con y sin IVA.**

➤ VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Que el presupuesto oficial fue establecido por el municipio de Valledupar, tomando como referencia los valores definidos en el proyecto denominado, **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2023 DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR** contemplados Proyecto **BPIN 2023 -20 -001-0015** y **BPIM 23- 920-001-0015 en el quinto 5 ° comité** de priorización, realizado el día 14 de febrero de 2023 y dentro del plan de desarrollo municipal para el periodo 2020-2023 **"VALLEDUPAR EN ORDEN"**, **"VALLEDUPAR EN ORDEN"**, que contiene las actividades a desarrollar que se desprenden del objeto contractual

Que para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar por parte del municipio de Valledupar, la secretaria de salud, realizó un **ESTUDIO MERCADO/ANÁLISIS DE PRECIOS**, el cual se encuentra en el **ANEXO 1** de los presentes estudios previos.

10.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se derive de este estudio previo de la siguiente manera: El valor total que genere el presente contrato se cancelará **en un 100%**, previa presentación de la respectiva factura con los soportes de ejecución exigidos por el supervisor del contrato, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y llevados a cabo los demás trámites administrativos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista para todos los pagos debe presentar la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

10.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2023, según certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD



No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
1095 del 24 de febrero del 2023	21- 2.3.2.02.02.009.19.05.37.11.01- 32	91122- SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD. Recursos de la Nación destinación Específica – SGP salud pública.	\$65.000.000
Valor por comprometer para este proceso			\$65.000.000

11. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

11.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: Personas jurídicas, nacionales o extranjeras; Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato.

El municipio de Valledupar revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

El Municipio de Valledupar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente para demostrar su capacidad, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

- **Personas naturales**

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación, para tales efectos deberán aportar con su oferta el Certificado de matrícula mercantil, en el cual se pueda verificar que la actividad económica que desarrolla le permite y tiene la capacidad de desarrollar el objeto del contrato a celebrar.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

- **Personas jurídicas**

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica).
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

Además, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos

1. **Carta de presentación de la oferta.**

El proponente aportará una carta de presentación de la propuesta en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá ser presentada en el SECOP por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

El Formato o Anexo 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentada bajo la gravedad de juramento.

La presentación de este documento será en el SECOP II, obliga a la persona natural o Jurídica, y por este hecho se entenderá suscrita por el usuario utilizado en la plataforma por parte del proponente. Por lo anterior, deben revisar y verificar que el usuario y clave están utilizando para la presentación de la propuesta, y que este corresponda a la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, consorcio o unión temporal. En caso de que sea por el apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Fotocopia del documento de identificación:

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.

f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3. Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos, generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4. Acreditación del Certificado de Existencia y representación Legal o Registro Mercantil vigente, expedido por la cámara de Comercio.

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Certificado de Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

NOTA: Cabe señalar que para persona natural que ejerza una profesión liberal, que corresponde a los ingenieros y arquitectos debe atenderse al cumplimiento de la ley 842 de 2003 en especial en el artículo N° 6.

Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente: diligenciar el FORMATO 10 o 11.

Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappproponentepluralproveedorv5.pdf

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.**
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.
- ✓ Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además el porcentaje de participación en el mismo.

Personas jurídicas extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral 1 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su experiencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

experiencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Apoderado de persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito con los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopia simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el mismo término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de estas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal ó por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA NATURAL O DEL APODERADO, SEGÚN SEA EL CASO.**
- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.,** (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Para persona jurídica:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Para persona natural:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA 3: La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. De igual manera si es persona jurídica o persona natural deberá allegar la planilla de los pagos respectivos.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- **Para persona jurídica:**

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- **Para persona natural:**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

7. Registro Único Tributario – RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

8. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.
- De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 8** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

9. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).

Con fin de darle cumplimiento a la Ley 1238 de 2008 y al inciso 2o de la Resolución No. 464 de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación, las entidades públicas o privadas podrán consultar el Certificado de Antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

Igualmente, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal deberán consultar electrónicamente en la página web institucional, generar e imprimir el respectivo certificado de antecedentes.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no tiene antecedentes fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

10. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, el Municipio, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

11. Certificado de antecedentes penales y contravencionales, expedido por la policía nacional.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. La Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

12. Compromiso Anticorrupción.

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

13. Inhabilidades e Incompatibilidades.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 5.

14. Formato Ética Contratación.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para su beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6.

15. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la lista Clinton o listas de lavado de activos, para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 7.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es cumple o no cumple.

B. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia mínima requerida para participar en este proceso de selección se acredita con la presentación hasta TRES (3) copias de contratos y/o certificaciones de contratos que hayan sido celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la consultoría y/o levantamiento de datos y/o asesoría y/o prestación de servicios y/o diagnósticos, y/o estudios socioeconómicos, y/o de salud, cuya sumatoria de todos sea igual o superior al presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

La experiencia específica que se debe acreditar para participar en este proceso de selección corresponde a contratos ejecutados y terminados que llenen los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (2) contrato celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, que haya tenido por objeto o dentro de su alcance el diagnóstico del análisis de situación en salud (ASIS).

La certificación del contrato se deberá acompañar, con la respectiva acta de liquidación o acta donde conste la entrega a satisfacción de la provisión de Servicios. Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del Contrato y sus adiciones si las hay.
- Nombre, firma y teléfono del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.

En el caso de la experiencia aportada por los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia, según sea el caso no podrá ser inferior al 50%.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

En las certificaciones del contrato se deberá constar la entrega a satisfacción de la provisión de Servicios. Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del Contrato y sus adiciones si las hay.
- Nombre, firma y teléfono del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.

En caso de no contar con certificaciones, se podrá acreditar con cualquier otro documento en el cual se pueda verificar la experiencia exigida, esto es, copia del contrato y/o acta de inicio, y/o acta de liquidación y/o cualquier otro documento relacionado.

Para el caso de contratos con entidades privadas, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente:

- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

Nota 1: La Entidad, se reserva la facultad de verificar o corroborar, la información suministrada por el oferente.

Nota 2: En caso de que la información sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta, sin la entidad renunciar a las acciones legales que correspondan.

C.REQUISITOS TÉCNICOS

- FICHA TÉCNICA

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El proponente debe presentar la propuesta técnica conforme a lo dispuesto en el **Anexo 3** ficha técnica, que cumpla con las condiciones técnicas exigidas

➤ **RECURSO HUMANO**

La persona natural o jurídica a contratar, deberá contar a su disposición con el personal y los perfiles requeridos, para lo cual deberá allegar como anexo a la propuesta, las hojas de vida del equipo acompañante y requerido por la entidad de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO A OCUPAR	PERFIL	CANTIDAD
Profesional de la Salud (Especialista en Epidemiología)	- Profesional de la salud especialista en epidemiología con mínimo dos (2) años de experiencia en el área de salud pública y/o epidemiología y el apoyo en la elaboración de UN ASIS.	1
Profesional de salud especialista en gerencia de empresas y/o estadística aplicada	Profesional de salud especialista en gerencia de empresas y/o estadística aplicada, con mínimo (2) años de experiencia especializada y/o el recolección de información y/o censos y/o encuesta y/o caracterización socioeconómica o poblacional y el apoyo en la elaboración de un (1) ASIS.	1
Profesional de la ingeniería de sistemas especialista en epidemiología	Profesional de la ingeniería de sistemas especialista en epidemiología con mínimo tres (3) años de experiencia laboral en el área disciplinar y dos años de experiencia relacionada en salud pública Y/O RIPS.	1
Profesional de la ingeniería de sistemas	Profesional de la ingeniería de sistemas con mínimo Dos (2) años de experiencia profesional, Experiencia específica: mínimo 2 años de experiencia en manejo, recolección de datos e información y en el apoyo en la elaboración de por lo menos un ASIS.	1
Profesional medicina	Profesional de la medicina con especialización en el área de la salud con mínimo dos (2) años de experiencia laboral disciplinar y en el apoyo en la elaboración de un ASIS.	1
Profesional de salud con maestría en salud pública	Profesional de salud con maestría en salud pública con mínimo seis (6) meses de experiencia en el área de vigilancia en salud pública. Y la elaboración de un ASIS	1
Profesional de salud especializado en epidemiología	Profesional de salud especializado en epidemiología con mínimo dos (2) años de experiencia en el área de vigilancia en salud pública y la elaboración de un ASIS .	1
Profesional de salud con especialización en epidemiología	Disponibilidad de un (1) profesional de salud con especialización en epidemiología con mínimo 6 meses de experiencia en el área de vigilancia en salud pública.	1



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

Profesional de salud especializado	Profesional de salud especializado en áreas de la salud con la experiencia mínima en la elaboración de un (1) ASIS y mínimo dos (2) años de experiencia en docencia en áreas de la salud .	1
Psicólogo especializado	Profesional en psicología especialista en gestión de procesos psicosociales con mínimo 3 años de experiencia en trabajo con comunidades o población vulnerable y en la socialización de un (1) ASIS.	1
Profesional de la salud especialista	Profesional de la salud especialista en gerencia en salud y con mínimo cuarenta (48) meses de experiencia laboral en el sector salud pública.	1

NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA

Es importante para la entidad verificar que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo y quienes estarán al frente del análisis, cuentan con la idoneidad, experiencia específica suficiente, que garanticen el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

El personal profesional y técnico no podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso de contratación, so pena de no ser habilitado técnicamente.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del profesional o técnico contratado por el consultor.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro, luego de la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que hará parte de la consultoría, para lo cual deberá incluir la siguiente información:

- a. Nombre completo.
- b. Numero de documento de identidad
- c. Indicar el cargo ocupado

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 2: En el caso de consorcio, unión temporal o cualquier figura asociativa, el requisito técnico y de calidad habilitante debe ser acreditado por uno de los integrantes.

D.FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en Decreto 1860 de 2021, la entidad aceptará la oferta de menor precio, que oferte la totalidad de los ítems siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el Anexo No. 4 del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

1. El proponente no podrá en su oferta económica superar el Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios, establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado y en la lista de preguntas del SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, instalación y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles.
3. EL DOCUMENTO ADICIONAL **ANEXO No. 4 OFERTA ECONOMICA** debe contener el mismo valor LA PREGUNTA TIPO LISTA DE PRECIOS ADJUNTO A LA PROPUESTA PRESENTADA, QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA LA ENTIDAD.
4. Para todos los efectos, se entenderá que la única oferta válida será la suscrita en SECOP II en la pregunta tipo lista de precios, así mismo, el documento anexo adicional **OFERTA ECONOMICA**, el proponente no podrá superar el Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado.
5. En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.
6. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
7. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
8. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
9. La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales
10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.
11. Se adjudicará al proponente que presente la oferta económica más baja respecto de la sumatoria de los valores ofertados. Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos.
12. El valor del contrato adjudicado corresponderá al valor total de la oferta económica.

NOTA: La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo No. 4

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de escogencia para la selección por mínima cuantía es el menor precio ofrecido. El oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II, y el documento anexo adicional OFERTA ECONOMICA, el proponente no podrá superar el Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado.

La escogencia del contratista que provea los bienes objeto del presente proceso de selección se hará respecto de la oferta que presente el PRECIO MÁS BAJO, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA ofertados, siempre que los mismos NO superen los precios techo establecidos en el estudio de mercado

13. CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes.

La solicitud de la Mipymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

- un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 - Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 - Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 - Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

	persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

	se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

15.SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El municipio de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operativa	Se presenta cuando el servicio se presta sin las especificaciones y calidad solicitadas.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operativa	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operativa	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Propaganda	Impacto	Cancelación Total	Prioridad
8	Específico	Interno	ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Propaganda	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	A través del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad	
2	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad	
3	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad	
4	Municipio de Valledupar	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad	

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia de la evento		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5		Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista		Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad		
6		Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista		Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad		
7		Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista		Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad		
8		Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegurando su reposición y la continua prestación del servicio.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista		Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad		

16. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivado del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia de las mismas.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Con el objeto de cubrir a la dirección, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: Por un monto del 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más

17.ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

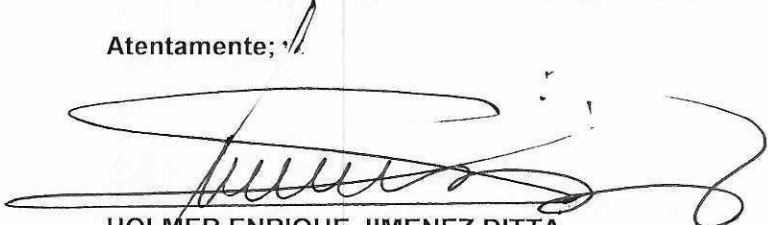
La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

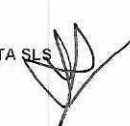
18.CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a adelantar el proceso de selección para celebrar el contrato cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD (ASIS), MORBILIDAD 2023 Y MORTALIDAD 2022 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA NACION.**

El presente soporte se elabora el 3 de agosto del 2023 en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Atentamente;


HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA
Secretario Local de Salud


KAREN HERNANDEZ
ABOGADA CONTRATISTA SLS